Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	4
Contrato No:	202301078

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	MARIA JOSE VELASQUEZ GONZALEZ		
Identificación:	1.140.818.768		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ		
Objeto del Contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE CONTENIDO JURÍDICO QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*		
Plazo de Ejecución:	*El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202300560**	**Fecha de C.D.P.**	2023/ 02 / 14
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202302159**	**Fecha del R.P.**	2023 / 03 / 22
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 21.720.000 **Adición 1** $ **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** **$21.720.000**		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
22/03/2023	**21/09/2023**		

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$21.720.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$21.720.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$14.480.000
Valor por ejecutar		$7.240.000
Valor a pagar en el presente Informe		$3.620.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		4

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 22 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las actividades realizadas	
Obligación	**Producto**
1. Apoyar los procesos jurídico-administrativos para la aplicación de medidas sanitarias de seguridad en el área de salud ambiental.	1.1 Atender requerimiento el 11 de julio de 2023, dentro de la dimensión de alimentos, donde solicitan apoyo en el proceso de atención de solicitud de levantamiento de medida sanitaria de seguridad toda vez que la misma fue realizada de manera verbal por persona que no acreditó vínculo con el establecimiento de comercio.
2. Atender jurídicamente las consultas sobre el ejercicio de las competencias de Salud Ambiental y de las Autoridades Ambientales.	2.1 Seguimiento a correos del 09 de julio de 2023, y consulta de caso relacionado con tienda LA PERLA DEL FONSE en el municipio de Usiacurí, perteneciente a la dimensión de alimentos y bebidas.
3. Apoyar en materia jurídica en la aplicación de medidas sancionatorias de seguridad y procesos sancionatorios derivados de las acciones de inspección vigilancia y control IVC.	3.1 Remisión para firma amonestación establecimiento de comercio amonestación, resultado del proceso administrativo sancionatorio en contra del establecimiento denominado Centro Recreacional La Roca. 3.2 Remisión para firma resolución que resuelve recurso de reposición y concede apelación del establecimiento de comercio Casa Loma en la dimensión de piscinas. 3.3 Proyección de oficio de remisión de expediente del establecimiento Casa Loma para la Oficina Jurídica en cumplimiento con el recurso de apelación concedido mediante Resolución No. 038 del 12 de enero de 2023. 3.4 Ajustes en auto que abre a periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio en contra del establecimiento de comercio denominado La Cascada, dentro de la dimensión de piscinas. 3.5 Solicitud de visita al establecimiento La Cascada para dar cumplimiento a la etapa probatoria en concordancia con el Auto No. 097 del 05 de julio de 2023.

4. Apoyar en materia jurídica en los Comités Departamentales de la carne y derivados cárnicos comestibles y en la Mesa técnica para la inocuidad del queso artesanal.	Durante el periodo objeto de la presente interventoría no hubo actividades relacionadas con esta actividad.
5. Proyectar respuestas a tutelas y derecho de petición.	5.1 Realizar ajustes y envío por correo electrónico de traslados por competencia administrativa – informe de cumplimiento a orden judicial radicado no. 202316001013211 a Nueva EPS, Secretarías de Salud Municipales de Baranoa, Sabanalarga y Juan de Acosta. 5.2 Realizar ajustes y envío por correo electrónico de respuestas a Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social y Juzgado segundo civil del circuito especializado en restitución de tierras de Antioquia informando acciones adelantadas en cumplimiento a orden judicial radicado no. 202316001013211. 5.3 Proyectar traslados a la Secretaría de Salud Distrital del radicado No. 202342301078672 en cumplimiento de la orden judicial No. 13244-31-21-001-2018-00171-00.
6. Brindar apoyo jurídico para la realización de las actividades de Salud Ambiental.	Durante el periodo objeto de la presente interventoría no hubo actividades relacionadas con esta actividad.
7. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	7.1 Asistencia a capacitación en proceso administrativo sancionatorio en entidades territoriales de salud (ETS) dictada por el INVIMA el 26 de junio de 2023. 7.2 Traslado Por Competencia Informe De Cumplimiento A Orden Judicial – Solicitantes: Señor Ades Alberto Aramendiz Gómez C.C. 17'843.417y Señora María Concepción Illidge De Aramendiz C.C. 40'793.005.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ALMA SOLANO SANCHEZ, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el

Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9450262330	27/04/2023	$914.600
2	9451110245	23/05/2023	$913.200
3	9452723363	26/06/2023	$916.200
4	9453955385	24/07/2023	$911,900
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$3.655.900

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **24** días del mes de **julio** de **2023**.

ALMA SOLANO SANCHEZ
C.C.: 32.796.348

MARIA JOSE VELASQUEZ GONZALEZ
C.C.: 1.140.818.768

RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>

Lun 13/03/2023 16:26

Para: Secretaría de Salud <dasalud@atlantico.gov.co>

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Secretaría de Salud <dasalud@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 14:58
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Cc: Katherine del Pilar Gonzalez Mancilla <kgonzalez@atlantico.gov.co>; Ricardo Guerra Ariza <ricardoguerraariza10@hotmail.com>
Asunto: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20230900000743**

Barranquilla, 09-03-2023

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).

Cordial saludo.

Esta Secretaría recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Así las cosas, en el mismo sentido de las respuesta brindada a la Subsecretaría de Contabilidad Departamental, mediante radicado 20220900008831 del 27-09-2022, esta Secretaría de Salud se permite comunicarle que continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de diciembre de 2023 (si aplica), para los funcionarios que se relacionen en el listado adjunto al presente oficio.

Atentamente,

ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**

*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*

***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*

1. Es única a la persona que la usa.

2. Es susceptible de ser verificada.

3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.

4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.

5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".